

Decimio de un Dip. y bays a corte



*Acuerdo*

En la villa de Badajoz a treinta del Diciembre de mil  
ochocientos treinta y ocho, concurridos segun costumbre los señ.  
D. Josef Bernabé Ma. D. Manuel Ant. Mayago Regidor  
primero D. José Ant. López Regidor segundo y Juan D.  
Martín Prá. hijos e individuos q. componen el Ayuntamiento  
de esta villa y al final suscritos, a presencia de mi  
señor Diputado: fue con presencia y habiéndose visto  
la Or. del Sr. Jefe Sup. de Policia de esta Prov. fecha en  
del actual num.º intercomunicado e insertado  
en el Protocolo Oficial del Ayuntamiento num.º ciento  
veinte y cuatro relativa a la eleccion de un Diputado  
a corte y suplente por renunciacion hecha por D. Bartolome  
y Jose Gallardo q. lo era por esta Prov. pasando al  
trámite de su propio vecindario su.º p.º para su eleccion, con lo q.  
pues el Sr. y Comisario p.º el Ayuntamiento el q. viene a  
la Cap. con Copia Certificada del Acta, debian de acordar  
y acordaron: se guarde, cumpla y execute



En todas sus partes y al efecto se le da toda su  
 obediencia p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> llegue a noticia de los electores de  
 este Villa q.<sup>a</sup> en Ord. de la Real. de la Ex.<sup>ma</sup>. Dijo.  
 Prov. fha. veinte y cuatro de Mayo. Aun.<sup>do</sup> ultimo  
 forma distrito para el quebrantamiento y aumento  
 para del Rio Guadiana e inconvenientes q.<sup>a</sup> con  
 ofensa el reparato p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> otros electores vayan  
 a pagar sus sufragios al Montijo, varones  
 por q.<sup>a</sup> L. R. manda q.<sup>a</sup> este Pueblo forme  
 su distrito ampliam.<sup>te</sup> y sin la calidad  
 de por ahora. Para proceder a este nombra-  
 miento se hará con arreglo a la Ley electo-  
 ral sancionada por S. M. en diez y ocho de  
 Julio de mil ochos. treinta y siete, o antes  
 principio el referido día tres de lo. proximo  
 de ochos. treinta y siete en la Aud.<sup>ca</sup> Real.  
 Lo acordaron. Au. otros tres; Certifico =

D. Gregorio Gomez Pizarro. Auto. Fructos. Consejo  
 Juan.º Martin  
 D. Esteban Jofe  
 Domingo Jofe



El mismo día mes y año por vos del Sr.  
Leonor Bad se publicaron las ordenes de que  
haviendo en autos acuerdos segun y po-  
to de en el se previene. Y a q. con este lo auto  
y firmo =  
Domingo H  
P

En la villa de Sobor a tres de Mayo de mil  
ochocientos treinta y nueve reunida la Junta  
electoral del distrito de esta villa en la Audiencia  
Nacional local de esta villa con anticipacion, siendo  
Preside de la manana a las 9 por el Sr. D. Francisco  
Baranda la ora. del Sr. D. Jose Luis de Polanco Plas. dice  
de Dic. ultimo comunicada e inserta en el Boletin  
del Martes latone num. ciento cuarenta y cua-  
tro, de la Esp. Diputacion Prov. de esta villa  
y Cuatro de Plas. tambien ultimo y el auto  
Acuerdos del Ay. to de esta villa esante, q. por





referentes a verificar las elecciones de un  
diputado a Cortes y un suplente por el mismo  
ella por D. Bartolomé San Gallardo J. lo era  
por esta Prov.<sup>ca</sup> y se procedió en seguida a la  
elección en el mismo punto del punto y Cuatro  
sus electores. Habiendo recibido las pape-  
letas de todos los electores q. se presentaron en  
la primera hora íntegra. se empezó al  
momento de los votos y resultaron elegidos  
por el día para el punto. D. Juan Compa, para  
D. Agustín Compa, D. Marcos Gómez, D. Ma-  
rtín García Merino y D. Juan Balsera por sup.  
quiere votar cada uno. Acto continuo ocuparon el  
punto los tres elegidos y se dio por concluida la  
Junta electoral. Preparadas y fabricadas las pa-  
pelitas como se dispone en la Ley fueron  
depositadas en la urna doblada a gran  
señal de los votantes hasta las dos de la tarde





de q<sup>ue</sup> se conueno el escrutinio segund<sup>o</sup> en boi alta  
lado los nombres inutilizables de las mismas, anulandose  
los q<sup>ue</sup> no lo eran, los trans. q<sup>ue</sup> estaban repetidos o  
erroneos del Muni. prefijados, sobre lo cual no ocurrio  
duda alguna. Anotados los votos contados en  
dos papercitas resultaron tener para ser pro-  
puesto diputado y suplente a Cortes por esta prov.

J<sup>o</sup> Manuel Segura Pacheco }  
J<sup>o</sup> Juan Santisteban }

Publicado el resultado del escrutinio y quemados en  
presencia del j<sup>efe</sup>. las papercitas se dio por  
terminado el acto de este dia.

Se fijaron listas de las ocho de la mañana las  
cuales solo electores q<sup>ue</sup> habian votado en el  
acto y de las ciudades q<sup>ue</sup> habian obteni-  
do votos con expresion del Muni. de estos  
se procedio a la continuacion de las elec-



ciones en la misma forma y obse-  
vaciones igualmente todo lo prevenido en  
la ley electoral, resulto no haber habi-  
do persona que votase a pesar de ser mas  
de las dos de la tarde por lo que se  
por terminados el acto de este dia.

Publicado el resultado se procedio a la  
continuacion de las elecciones en la forma  
indicada y resultando ser mas de las  
dos de la tarde y no haber habido quien  
votase se dio por terminados el acto  
de este dia.

Publicado el resultado de la anterior  
se procedio en la forma prevenida a la  
continuacion de las elecciones y por ser  
mas de las dos de la tarde y no haber  
votado por una alguna se dio por ter-  
minados el acto de este dia.

Publicado el resultado del anterior se pro-  
cedio en la forma prevenida a la conti-



suavidad de las elecciones tal como lo  
ordena la ley y estatutos. resultaron  
seis votos por Diputados y Suplente

Don Alonso Ley de Pacheco

Don Julian Santibañez

- 1 -

Después el resultado y quincena de los pape-

letes en quincena del papeo se fijaron listas

de los que habian votado y Ciudadanos que han

bien obtenido votos. En virtud de esto el ven-

ereno de este distrito resultó haberse

votado para seis Diputados y Suplente

Don Alonso Ley de Pacheco

Don Julian Santibañez

- 21 -

Con lo que se dio por terminada esta elec-

cion de este distrito. Habieniendo procedi-

do en seguida a nombrar entre el Pre-

sidente y Jefe el Comisionado que debe co-

pidar verificada de este acta a la Junta

de la Capital de Prov. y asistir al censo

que se qual. de los votos fue elegido D. Juan

los Gomez. Cumplidos así todos los trámites





prevencidas en la ley electoral cerramos esta  
Acta q. se depositará en el archivo del  
Ayto de esta villa y firmamos con el sello  
a lo dispuesto en la misma en dosom en  
peta de lino de mil ochoc. treinta y  
nuebe = 1000 = 20 = 0 = 1 = 0 = 0 =

*Francisco Conde y Agustin Conde*

*Juan Bahua y Quintana*      *Manuel Gomez*

*Manuel Garcia*  
*Mesinas*

Nota: En esta oja de la fha. y el tri. escrutador  
se copia certificada del aut. acta del Con.  
provincia. y a q. frente lo firmo en sobor  
a ocho de lino de mil ochoc. treinta y  
nuebe = 1000 = 20 = 0 = 1 = 0 = 0 =